Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2011 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.----------

CUANTIA: USD $ 40,000.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de noviembre de dos mil once, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, cargo que justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, quien declara ser peruano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, y domiciliado en Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el

Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, peruano, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, cargo que justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, aprobada según Resolución Tres mil setecientos veinticuatro de la Superintendencia de Compañías el quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. **B)** La compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.,** aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, aprobada según Resolución Nueve mil cuatrocientos doce el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. **C)** La compañía **EPESCA ELEMENTOS**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

PESQUEROS ECUATORIANOS C.A., aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada según Resolución Dos mil setecientos treinta y dos el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. **D)** La compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada según Resolución Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **E)** La compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto de dos mil, aprobada según Resolución Siete mil seiscientos noventa y dos el catorce de diciembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de diciembre de dos mil. **F)** Finalmente, la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinte de mayo de dos mil cinco, aprobada según Resolución Tres mil ochocientos doce el veintiuno de junio de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil el treinta de junio de dos mil cinco. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, reunida el día veintidós de noviembre de dos mil once, resolvió de manera unánime lo siguiente: **a)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** quedando el referido capital suscrito en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)** Aprobar la renuncia de los accionistas señores Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero y Jorge Pérez Reyes Banchero a su derecho de suscribir las acciones derivadas del aumento de capital propuesto en la antedicha Junta de Accionistas; **c)** Aprobar la participación de los ingenieros Fernando Xavier Gándara Viteri, Marco Francisco Gándara Viteri, señora Fanny Del Rosario Viteri Zúñiga y señorita María Paula Pérez Reyes Viteri, para que suscriban las acciones derivadas del aumento de capital propuesto en la antedicha Junta de Accionistas. El citado aumento será cancelado por los accionistas, en numerario, en su totalidad mediante depósitos a una cuenta bancaria de la compañía; **d)** Reformar los ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía de modo que su nuevo texto será el que consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once, que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante; **e)** Autorizar al Gerente de la Compañía a suscribir todos los

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

documentos necesarios para la perfección jurídica de lo acordado por la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, Gerente y como tal representante legal de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el veintidós de noviembre de dos mil once, declara, bajo juramento: **A)** Que el capital suscrito de la compañía queda elevado en la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión y suscripción de **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme consta en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once, cuya copia se adjunta como documento habilitante, quedando el capital suscrito en un total de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B)** Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once. **C)** Que el citado aumento será cancelado en numerario, en su totalidad mediante depósitos a una cuenta bancaria de la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se adjunta. **D)** Quedan reformados los artículos Cuarto y Sexto de los

estatutos sociales de la compañía, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya referida. **E)** Que los suscriptores del presente aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la presente minuta, para que formen parte de la Escritura Pública, los siguientes documentos: **CINCO.UNO.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A. CINCO.DOS.-** Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once. **CINCO.TRES.-** Demás documentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, declara bajo gravedad de juramento que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de las instituciones establecidas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. **TRANSITORIA.-** Quedan autorizados el Doctor Alfredo Tapia Egüez, con matrícula profesional número Mil doscientos diecisiete, y el Abogado Andrés Tapia Faggioni, con matrícula profesional número Trece mil ciento ochenta, para que realicen todo lo necesario dentro del presente trámite. Incluso quedan facultados los mentados profesionales para presentar esta escritura ante la Superintendencia de Compañías y solicitar su aprobación en los términos de ley. Agregue usted señor Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A., CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011----------

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once, a las doce horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en el Km. 16,5 de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la empresa **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor Marco Francisco Gándara Viteri y como Secretario de la Junta, actúa el Gerente de la compañía, Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero. De inmediato, el Presidente solicita al Secretario que se elabore una lista de los accionistas asistentes, los cuales se enuncian a continuación: **1)** Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2458) acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.00) cada una de ellas; **2)** Jorge Pérez Reyes Banchero, por sus propios y personales derechos, debidamente representado en esta Junta por el señor Marco Francisco Gándara Viteri, conforme consta de carta poder que se acompaña para el efecto; propietario de VEINTIÚN (21) acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.00) cada una de ellas; **3)** María Paula Pérez Reyes Viteri, por sus propios y personales derechos, propietaria de VEINTIÚN (21) acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.00) cada una de ellas. Se constata que se encuentra representado en la presente sesión, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 25,000.00), representado en DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de US$ 10.00 cada una de ellas. A continuación, se da lectura al Orden del Día: **PRIMER PUNTO.-** CONOCER EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**; **SEGUNDO PUNTO.-** CONOCER LA RENUNCIA DE LOS ACCIONISTAS SEÑORES GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO; Y, JORGE PÉREZ REYES BANCHERO; A SU DERECHO DE SUSCRIBIR NUEVAS ACCIONES EN ESTE AUMENTO. **TERCER PUNTO.-** APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO. **CUARTO PUNTO.-** CONOCER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.** **QUINTO PUNTO.-** AUTORIZACIONES. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el **Primer Punto** del orden del día, por lo que toma la palabra el señor ingeniero Marco Francisco Gándara Viteri, quien señala que sería muy conveniente para la compañía realizar un aumento de su capital suscrito, que le permita mejorar su posición financiera y presencia societaria. Recomienda además que el aumento de capital ascienda a la suma de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$

40,000) y sea pagado en numerario, con sujeción a lo dispuesto en el Tercer Punto de la presente Acta de Junta General de Accionistas y el artículo 183 de la Ley de Compañías. La Junta, tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.** Acto seguido, el Presidente dispone se pase a tratar el **Segundo Punto** del orden del día. Inmediatamente toma la palabra el señor Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, quien manifiesta que por ser el anhelo de la compañía la incorporación de nuevos accionistas que coadyuven al mejor desarrollo de la misma, es conveniente que los actuales accionistas, señores Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero; y, Jorge Pérez Reyes Banchero; se abstengan de suscribir las acciones derivadas del aumento de capital tratado en esta Junta. La Junta de Accionistas delibera brevemente sobre este particular, para finalmente decidir de consuno: **SEGUNDO.-** Aprobar la renuncia de los accionistas señores Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero; y, Jorge Pérez Reyes Banchero; a su derecho de suscribir las acciones derivadas del aumento de capital propuesto en el primer punto de esta Junta General de Accionistas. Se procede a tratar el **Tercer Punto** del orden del día. Consecuentemente, el Presidente de la Junta se dirige a los asistentes para explicarles que es necesario garantizar a **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.** un nivel de ejecutivos capaces, leales, preparados y entrenados en la empresa a fin de garantizar la continuidad de la compañía y expandir sus horizontes societarios. Manifiesta que los ingenieros Fernando Xavier Gándara Viteri y Marco Francisco Gándara Viteri han venido trabajando en la empresa y que a su criterio es necesario vincularlos a ésta, proponiendo además invitar a la señora Fanny Del Rosario Viteri Zúñiga, en su calidad de colaboradora de la empresa, para que juntos se constituyan en nuevos accionistas de **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.** Los nuevos accionistas, expone, suscribirían cada uno mil acciones, por un valor de capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América cada uno, pagadas en su totalidad mediante depósitos en numerario a la cuenta bancaria de la compañía, mientras que la actual accionista de la compañía señorita María Paula Pérez Reyes Viteri, suscribiría a su vez mil acciones por un valor de capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, completando de esta forma la cifra de US$ 40,000 correspondiente al aumento de capital aprobado en el primer punto del orden del día. El Presidente de la Junta muestra a los señores accionistas un cuadro demostrativo para graficar la situación actual del accionariado, el cual se transcribe a continuación:

CUADRO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO		
ACCIONISTA	**CAPITAL** (Dólares)	**ACCIONES**

GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO	24,580.00	2458
JORGE PÉREZ REYES BANCHERO	210.00	21
MARÍA PAULA PÉREZ REYES VITERI	210.00	21
TOTAL	25,000.00	2500

Una vez explicado esto, se procede a mostrar a los señores accionistas el cuadro final de distribución de acciones, posterior al aumento de capital propuesto:

CUADRO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO

ACCIONISTA	CAPITAL (Dólares)	ACCIONES
GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO	24,580.00	2458
JORGE PÉREZ REYES BANCHERO	210.00	21
MARÍA PAULA PÉREZ REYES VITERI	10,210.00	1021
MARCO FRANCISCO GÁNDARA VITERI	10,000.00	1000
FANNY DEL ROSARIO VITERI ZÚÑIGA	10,000.00	1000
FERNANDO XAVIER GÁNDARA VITERI	10,000.00	1000
TOTAL	65,000.00	6500

Luego de la explicación, todos los accionistas deliberan como corresponde, discuten la propuesta del Presidente de la Junta y finalmente resuelven por unanimidad: **TERCERO.-** Aprobar la participación de los nuevos accionistas en la forma señalada en la presente acta. Enseguida se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día, al efecto toma la palabra el Secretario, quien manifiesta que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, será necesario reformar los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo al Capital Social, de tal manera que expresen los cambios anteriormente aprobados. Por ello sugiere el siguiente texto: *"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por SEIS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

cada una." ARTÍCULO SEXTO.- La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente, cuyas acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la seis mil quinientas inclusive. Cada acción que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas." Luego de escuchar la lectura del texto que se propone, la Junta delibera como corresponde para luego decidir por unanimidad: **CUARTO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social, en sus artículos Cuarto y Sexto, conforme a la sugerencia realizada por el Secretario de la Junta, según el texto propuesto y transcrito en esta acta. A continuación, se procede a tratar el **Quinto** y definitivo **punto** del orden del día, a efecto de lo cual, el Secretario comenta que la inclusión de este punto en el orden del día se debe a que como consecuencia de la aprobación de los puntos anteriores, será necesario autorizar a algún funcionario para que suscriba los documentos que materialicen los actos societarios aprobados; y, además proceda a la recepción de los títulos de acciones anteriores para que se realicen los trámites de anulación de dichos títulos y se emitan los nuevos. Por ende, luego de haber escuchado con atención las razones presentadas, la Junta procede a realizar las correspondientes deliberaciones, resolviendo por unanimidad: **QUINTO.-** Autorizar al Gerente para que suscriba y otorgue los documentos que sean necesarios para realizar el aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social, así como para que procure la inscripción de dichos actos en el registro mercantil correspondiente; asimismo, autorizar la recepción de los títulos de acciones vigentes al Gerente para que proceda a su anulación y canje por los que se emitan con los nuevos valores de capital, a consecuencia del aumento de capital aprobado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presenta acta, hecho lo cual, es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las catorce horas con diez minutos, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los Accionistas asistentes y el Secretario que certifica.- f) Marco Francisco Gándara Viteri, Presidente Ad-hoc; Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, Secretario-Accionista; María Paula Pérez Reyes Viteri, Accionista; p. Jorge Pérez Reyes Banchero, Accionista, Marco Francisco Gándara Viteri.

Certifico: Que la presente acta es igual al original que reposa en los archivos de la compañía EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A. Guayaquil, 22 de noviembre de 2011.

Ing. Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero
Secretario de la Junta

20

E P E S C A

ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C. A.
Km. 16 ½ vía a Daule Telf. 5000055 - 5000056
Telefax: 2893420 • Casilla 7071
Guayaquil - Ecuador

FABRICA DE REDES, CORDELES Y CABOS
DE NYLON PARA LA PESCA

5649

iquil, Diciembre 10 del 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVI de Guayaquil

ingeniero
AVO HECTOR PEREZ REYES BANCHERO
d.-

consideraciones

Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Cía. Denominada EPESCA Elementos ros Ecuatorianos C.A. en sesión celebrada el 02 de Diciembre del 2010 tuvo a bien designar a usted en el cargo de ITE, de esta compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, que empezará a regir de la inscripción de este nombramiento en stro Mercantil de este Cantón.

EPESCA Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.A. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Guayaquil, 12 de septiembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil en el libro de industriales el 24 ubre del mismo año. El Art. 12 de los estatutos de la compañía establecen que la representación Legal Judicial e individual el Gerente, a la falta de este le subrogará el Presidente y Sub-Gerente.

La Compañía EPESCA Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.A. aumentó su capital mediante Escritura Pública celebrada iotaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil el 6 de Octubre de 1978 e inscrita el 4 de Enero de 1979 en el Registro ntil de este Cantón a S/.7'000.000,00 El 30 de Agosto de 1985 mediante escritura celebrada ante Notario Décimo del Cantón Guayaquil se procedió a aumentar el capital y reformar los estatutos a la suma de S/. 16'000.000,00 lo cual ribió el 29 de enero de 1986, El 18 de Noviembre de 1999 se aumentó el capital y reformar los estatutos, elevándose a '000.000,00 escritura el 17 de Diciembre de 1999, se aumentó el capital a US$ 10.000,00 se convirtió a dólares de los y reformó los estatutos el 16 de Agosto 2000 ante el Dr. Eduardo Falquéz Ayala, inscrita el 26 de Diciembre 2000, el se encuentra totalmente suscrito y pagado y con fecha 20 mayo 2005, se reactivo, amplio su plazo de vigencia, aumento ital a 25.000 dólares reformó sus estatutos, amplio el plazo de duración de los administradores, mediante escritura pública do ante el Ab. Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el treinta de junio 2005.

Atentamente,

ALBERTO PANCHANA TOAREZ.
SEC. DE LA JUNTA
ENERAL EXTRAORDINARIA

IN Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Iquil, Diciembre 15 del 2010

GUSTAVO PEREZ REYES BANCHERO
0905840815

OK

NUMERO DE REPERTORIO: **64.270**
FECHA DE REPERTORIO: 20/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.,** a favor de **GUSTAVO HECTOR PEREZ REYES BANCHERO** a foja **135.877,** Registro Mercantil número **24.207.**

ORDEN: 64270

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

IDENTIDAD EXT. 0905940815

GUSTAVO HECTOR PEREZ REYES BANCHERO

LIMA . PERU

11 DE MARZO DE 1946

GOB . 2 3082 2798 M

GUAYAQUIL 2.003 M . DE GOB .

PERUANA

CASADO CON: MARIA MAURIQUE

SUPERIOR AFDO GRAL. CIA. EPESCA

RICARDO PEREZ REYES

HILDA BANCHERO

GUAYAQUIL 8 DE JULIO DEL 2.003.

8 DE JULIO DEL 2.015. pfa

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO
República del Ecuador
XXVIII de Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica del presente instrumento. Abogado Andrés Tapia Faggioni.- Registro Trece mil ciento ochenta.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO

Ced. U. No. 0905840815

Cert. Vot. EXTRAJERO

EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.

RUC. 0990176485001

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE ***CUARTO*** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 08 DE DICIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA *RESOLUCION NUMERO* **SC-IJ-DJC-G-12 0001627** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE MARZO DEL 2.012,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.**

GUAYAQUIL, ABRIL 03 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dirección Nacional de Regis

Registro Mercantil de

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.512
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-12-0001527**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 30 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.,** de fojas **1.046** a **1.062,** Registro Industrial número **63.** **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19512

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$151.00

REVISADO POR:

de Datos Públicos

Nº 224600

IMP. IGM. ca

RAZON: **DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001527 de fecha 30 de Marzo del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 12 de Septiembre de 1974.- Guayaquil, 19 de Abril del 2012.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL